INFORME DE EVALUACION N° 28 / 2010

A: ***Prof. Lic. ROSALIA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ,*** Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: 24 de noviembre de 2010

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: ***Servicio de Provisión de Agua Mineral***

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 332369/2010, de comunicación de inicio del llamado "*Servicio de Provisión de Agua Mineral*", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, via web, ID: 205959, y publicado en el portal en fecha 15 de noviembre de 2010.
- La Resolución Nº 1403/2007 por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: "BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.", "AGUA MINERAL NATURAL AGUA-P COMERCIAL E IND. S.A.", "LIQUIDOS Y MINERALES (LIQMIN S.A.C.I.A.)", "MIRTHA BEATRIZ VALLEJOS SCAPPINI", "SELTZ S.A.", "WILFRIDO CLAUDELINO BURIAN ROJAS", y "2 DE JULIO S.R.L."
- La apertura de las ofertas presentadas por las empresas: "SOME SACIA", "SELTZ S.A.", "LIQUIDOS Y MINERALES (LIQMIN S.A.C.I.A.)", y "BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES (BES) S.A." realizada en fecha 24 de noviembre de 2010, según Acta N° 24.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3214/2010 por G 4.500.000 (cuatro millones quinientos mil guaraníes), expedido por el Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.

EVALUACIÓN:

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

OBSERVACIONES:

1. Se ha efectuado en el momento de la Apertura de las ofertas, una corrección aritmética en la oferta de la empresa "BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES (BES) S.A.", cuyo monto total debe ser G 4.000.000, (realizándose una corrección en el cálculo del monto total, pues no se hallaba multiplicado el precio unitario por la cantidad).
2. Se ha enviado nota al proveedor "LIQMIN SACIA", solicitando la presentación de la "*Patente municipal vigente*", remitiendo dicho documento, en el plazo solicitado.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las ofertas, se ha verificado que las mismas se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas por la institución, por lo que este Comité resuelve recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa ***"Servicio de Provisión de Agua Mineral"***, a la empresa **"LIQUIDOS Y MINERALES (LIQMIN S.A.C.I.A.)"**, por un monto total de **G 2.850.000** (dos millones ochocientos cincuenta mil guaraníes) IVA incluido, por presentar la oferta más conveniente y ventajosa a los intereses de la institución.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Sr. Juan Carlos Reyes	*Lic. Carlos Gómez de la Fuente*	*Lic. María Isabel Mira Yelsi*	*Econ. Carlos Aponte*
Miembro del Comité	Miembro del Comité	Miembro del Comité	Miembro del Comité